

**Instrucción 6/2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca, durante el año 2013, el proceso de selección de docentes para formar parte del Equipo de Apoyo con el fin de promover las bibliotecas escolares de Extremadura.**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, otorga a la biblioteca escolar importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, señalándola como un importante espacio educativo para todas las áreas y materias.

En el artículo 135 se especifica que todos los centros educativos dispondrán de una biblioteca escolar dotada de suficientes recursos que facilite el acceso a la información y a la documentación en los distintos soportes, propicie la actualización científica y pedagógica del profesorado, refuerce los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado y fomente el hábito de la lectura, la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información.

Esta importante misión requiere de la Administración educativa extremeña un apoyo continuado que mejore y potencie su papel. Dicho apoyo se está produciendo a través de las dotaciones y ayudas económicas extraordinarias que la Consejería de Educación y Cultura distribuye entre los centros sostenidos con fondos públicos de niveles previos a la universidad, cuyo principal objetivo es mejorar los recursos físicos e infraestructuras de las bibliotecas escolares.

Pero, como se indica en el "Marco de referencia para las bibliotecas escolares" avalado por la Comisión Técnica de Bibliotecas Escolares del Consejo de Cooperación Bibliotecaria de España, además de mejorar los recursos humanos y materiales, es imprescindible la existencia de mecanismos de asesoramiento y estímulo a los centros educativos, así como de coordinación de todas las actuaciones que se lleven a cabo. En este contexto, está siendo eficaz la existencia de unidades de apoyo a las bibliotecas escolares en las Administraciones educativas autonómicas que asumen la tarea de fomentar y potenciar su papel en los centros educativos.

Por todo esto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 210/2011 de 5 de Agosto, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

## **INSTRUCCIÓN**

### **Primero. Fines.**

La presente Instrucción establece la convocatoria de selección de 17 docentes, funcionarios de carrera, que formarán parte del Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura durante el año 2013. De entre ellos, tres serán asesores en activo de los centros de profesores y de recursos.

### **Segundo. Objetivos.**

Los objetivos que se persiguen con esta Convocatoria son los siguientes:

- a. Crear un equipo de apoyo formado por docentes y asesores CPR para promover bibliotecas escolares acordes al modelo propuesto desde la Consejería de Educación y Cultura.
- b. Impulsar las bibliotecas escolares como recurso educativo que contribuya a la mejora de la capacidad de los centros para hacer frente a los retos educativos.
- c. Promover la lectura como herramienta básica de aprendizaje en todas las áreas del currículo y en todos los formatos, atendiendo a las nuevas alfabetizaciones.

- d. Promover la autoevaluación entre los centros pertenecientes al Programa de Bibliotecas de Extremadura como método de innovación y mejora de las bibliotecas de los centros.
- e. Mejorar de forma eficaz la organización de la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX), regulada por Orden de 5 de junio de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 2007.

### **Tercero. Requisitos.**

Podrá optar a formar parte del Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura, el profesorado en activo perteneciente a los equipos de biblioteca de los centros educativos adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX), o que haya tenido esta condición en los dos últimos cursos, así como los asesores de los centros de profesores y de recursos que estén prestando servicios en el momento de publicación de esta Instrucción.

Además, deberán tener destino en el centro para todo el año y no estar percibiendo gratificaciones por otro programa de cooperación territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y/o Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura. Para ello se deberá formalizar la declaración responsable según el modelo del Anexo III de la presente Instrucción.

### **Cuarto. Crédito.**

La cuantía total es de 20.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.221A.151.00. Dicha cantidad irá destinada a las gratificaciones del profesorado seleccionado.

### **Quinto. Funciones del Equipo de Apoyo.**

Los colaboradores seleccionados a través de la presente Instrucción formarán parte del Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura (EABEX), que tendrá los siguientes cometidos:

1. Colaborar en la difusión y utilización de la herramienta de autoevaluación propuesta por la Secretaría General de Educación para las bibliotecas escolares.
2. Participar en el proceso de implantación del gestor de bibliotecas escolares Abiesweb.

3. Contribuir a la elaboración y mantenimiento de herramientas web de difusión y publicaciones digitales e impresas.
4. Ayudar en las iniciativas y actividades que se están llevando a cabo desde la Consejería de Educación y Cultura en el ámbito de las Bibliotecas Escolares.

### **Sexto. Perfiles de los colaboradores que se seleccionarán.**

Con el objeto de asegurar la eficacia del EABEX se seleccionará a los colaboradores según los perfiles que se necesitan, y que son los siguientes:

- **Perfil 1. Evaluación.** Conocimientos y experiencia en la herramienta de autoevaluación "*Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?*". Con este perfil serán seleccionados nueve colaboradores, uno de ellos asesor de CPR.
- **Perfil 2. Abiesweb.** Conocimientos contrastados en versiones anteriores de Abies y experiencia formativa en dicho gestor de bibliotecas. Se seleccionarán cinco colaboradores con este perfil, uno de ellos asesor de CPR.
- **Perfil 3. Difusión web y publicaciones.** Conocimientos en Moodle, elaboración y mantenimiento de blogs y webs, edición, maquetación y elaboración de publicaciones. Serán seleccionados tres colaboradores, uno de ellos asesor de CPR.

### **Séptimo. Selección de los colaboradores para el perfil de evaluación**

1. Con el objeto de facilitar los trabajos, se han distribuido los centros REBEX en ocho zonas, que son:
  - Zona 1. Centros que pertenecen al CPR de Badajoz.
  - Zona 2. Centros que pertenecen al CPR de Cáceres.
  - Zona 3. Centros que pertenecen al CPR de Mérida.
  - Zona 4. Centros que pertenecen a los CPR de Plasencia y Jaraíz de la Vera.
  - Zona 5. Centros que pertenecen a los CPR de Trujillo y Navalmoral de la Mata.

- Zona 6. Centros que pertenecen a los CPR de Don Benito-Villanueva, Talarrubias, Castuera y Azuaga.
  - Zona 7. Centros que pertenecen a los CPR Zafra, Almendralejo y Jerez de los Caballeros.
  - Zona 8. Centros que pertenecen a los CPR de Brozas, Coria, Hoyos y Caminomorisco.
2. Los solicitantes del perfil de evaluación deberán seleccionar en el Anexo I, la zona o zonas en las que están dispuestos a trabajar por orden de preferencia, indicando un 1, en la que se esté más interesado, un 2 en la siguiente y así sucesivamente.
  3. El asesor de CPR seleccionado en el perfil de evaluación no estará adscrito a ninguna de las zonas mencionadas en el punto 1 de este mismo apartado, por lo que los asesores solicitantes no deberán cumplimentar este apartado de la solicitud.

#### **Octavo. Derechos.**

1. Los colaboradores seleccionados mediante la presente Instrucción tendrán derecho a percibir gratificaciones mensuales durante el año 2013 (salvo en los meses de Julio y Agosto) por importe de 200 euros brutos, al amparo de la Instrucción de 3 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se modifica la Instrucción nº 1 de abril de 2011 sobre gratificaciones por servicios extraordinarios del profesorado que participe en programas educativos.
2. La Consejería de Educación y Cultura reconocerá con 2 créditos formativos a los colaboradores seleccionados para la presente actividad, los cuales se inscribirán de oficio en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura.

#### **Noveno. Plazo de solicitudes y documentación acreditativa.**

1. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 275/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con la documentación acreditativa de los méritos a que alude el Anexo II de esta convocatoria, tomándose solo en consideración aquellos méritos debidamente alegados y justificados en el plazo de presentación de solicitudes.
3. El plazo de solicitudes finalizará el **16 abril de 2013**.

#### **Décimo. Dependencia.**

El Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura (EABEX) dependerá directamente de la Secretaría General de Educación (Consejería de Educación y Cultura), siendo el coordinador del mismo el Jefe de Servicio de Coordinación Educativa o persona en quien delegue.

#### **Undécimo. Comisión de Valoración y Selección.**

1. El proceso de selección se llevará a cabo desde la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Selección, integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente: el Secretario General de Educación o persona en quien delegue.
  - Vocales: el Jefe de Sección de Bibliotecas Escolares y dos funcionarios del Servicio de Coordinación Educativa nombrados por el Secretario General de Educación.
  - Secretario: un funcionario de la Secretaría General de Educación designado por su titular.
2. La Comisión de Valoración y Selección ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. La Comisión de Valoración y Selección, una vez ordenadas todas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Instrucción, elaborará los siguientes listados:
  - Para el perfil 1 (evaluación), un listado de docentes por cada zona y otro de los asesores de CPR.

- Para los perfiles 2 (Abiesweb) y 3 (difusión web y publicaciones), dos listados por cada perfil: uno de docentes y otro de asesores de CPR.
4. Dichos listados se elevarán al Secretario General de Educación para su resolución. También se propondrá otro listado de profesores en reserva por orden de puntuación decreciente, según los criterios mencionados en el punto anterior.
  5. En caso de empate, se dilucidará según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, por orden de aparición. De persistir el empate, dirimirá el orden alfabético, comenzando por la letra "E", resultante del sorteo público celebrado el 12 de febrero de 2013, en cumplimiento del artículo 29.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 12 de Abril de 2011, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE número 74, de 15 de Abril de 2012), y vigente a la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

#### **Duodécimo. Criterios de valoración.**

La Comisión de Valoración y Selección evaluará los criterios enumerados en el Anexo II de la presente Instrucción con el objeto de seleccionar los colaboradores que formarán parte del Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares, en cada uno de los perfiles.

#### **Décimo tercero. Resolución y renunciias.**

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración y Selección, el Secretario General de Educación dictará Resolución, la cual se notificará a los interesados. Se formará igualmente una lista de espera con el orden establecido por la Comisión de Valoración y Selección.

Se abrirá un plazo de renuncia de 5 días naturales a contar a partir de su notificación. En caso de renuncia, la Secretaría General de Educación asignará el puesto correspondiente al profesorado que forme parte de la lista de espera en función de la puntuación obtenida y en estricto orden.

#### **Décimo cuarto. Obligaciones de los colaboradores seleccionados.**

Los colaboradores seleccionados quedan obligados a la realización de las tareas encomendadas al Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura, siguiendo las directrices de la Secretaría General de Educación, con la coordinación del Jefe de Servicio de Coordinación Educativa o persona en la quien delegue y en los términos establecidos en la presente Instrucción.

#### **Décimo quinto. Seguimiento de la actuación.**

La Comisión de Valoración y Selección, indicada en el punto undécimo de la presente Instrucción, será la encargada del seguimiento y valoración del correcto funcionamiento del Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura.

#### **Décimo sexto. Difusión.**

La presente Instrucción deberá difundirse en todos los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrá en la web Educarex, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria.

Mérida, 1 de abril de 2013  
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA  
GENERAL DE  
EDUCACIÓN  
Consejería de Educación y Cultura  
César Díez Solís



**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

**Datos del solicitante:**

N.I.F.:		Fecha de nacimiento: ___/___/___			
Primer Apellido:					
Segundo Apellido:					
Nombre:					
Domicilio:					
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:	
Localidad:			Provincia:		
Tfno fijo:			Tfno. móvil:		
Correo electrónico:					

**Expone** que durante el curso 2012-2013, se encuentra prestando servicios en:

Nombre del centro o CPR:	
Localidad:	Provincia:
Cargo: <i>Coordinador de la biblioteca</i> <input type="checkbox"/> <i>Miembro de un equipo de biblioteca</i> <input type="checkbox"/> <i>Asesor CPR</i> <input type="checkbox"/>	

**Perfil al que se presenta**

Evaluación: <input type="checkbox"/>	Abiesweb: <input type="checkbox"/>	Difusión web y publicaciones: <input type="checkbox"/>
<p><i>En el caso de optar al perfil de Evaluación, indique la preferencia de las zonas (1 sería la de mayor interés para el solicitante, 2 la siguiente y así sucesivamente). ESTE APARTADO NO DEBE SER CUMPLIMENTADO POR LOS SOLICITANTES QUE SEAN ASESORES DE CPR.</i></p>		
Zona 1. CPR de Badajoz.		Zona 5. CPR de Trujillo y Navalmoral de la Mata.
Zona 2. CPR Cáceres.		Zona 6. CPR de Don Benito-Villanueva, Talarrubias, Castuera y Azuaga.
Zona 3. CPR de Mérida.		Zona 7. CPR de Zafra, Almendralejo y Jerez de los Caballeros.
Zona 4. CPR Plasencia y Jaraíz de la Vera.		Zona 8. CPR de Brozas, Coria, Hoyos y Caminomorisco.

**SOLICITA** ser admitido/a para la convocatoria para formar parte del Equipo de Apoyo a las Bibliotecas Escolares de Extremadura en los términos expuestos en la Instrucción 6 / 2013:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**  
**SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE**  
**EXTREMADURA**  
**(Pág. 1 de 10)**

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>1. Experiencia como responsable</b> de la biblioteca escolar de un centro educativo adscrito a la REBEX.	
Centros REBEX en los que ha sido responsable de la biblioteca:	
Años de responsable del equipo de biblioteca (solo se computarán aquellos en los que el centro ha estado adscrito a la REBEX)	

<b>2. Experiencia como miembro de un equipo de apoyo</b> de la biblioteca escolar de un centro educativo adscrito a la REBEX.	
Centros REBEX en los que ha participado en el equipo de biblioteca:	
Años de pertenencia al equipo de biblioteca (solo se computarán aquellos en los que el centro ha estado adscrito a la REBEX)	





**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.****SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

(Pág. 4 de 10)

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>5. Publicaciones</b>	
<b>TÍTULO</b>	<b>¿Cuántos autores?</b>

<b>6. Premios y reconocimientos</b>	
<b>PREMIO</b>	<b>INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA</b>

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**  
**SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE**  
**EXTREMADURA**  
**(Pág. 5 de 10)**

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>7. Otras titulaciones específicas</b>	
Licenciatura en documentación (Marque con una x en caso afirmativo)	
Diplomatura en biblioteconomía y documentación (Marque con una x en caso afirmativo)	
Másteres o cursos de posgrado en este ámbito (Indique nombre e institución donde se haya cursado)	<b>Horas o créditos</b>

<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL</b>		
<b>PERFIL 1. EVALUACIÓN</b>		
(Marque con una x en la casilla adecuada)	<b>SI</b>	<b>NO</b>
8. ¿Participó en el proceso de implantación de la herramienta "Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?" en su centro?		
9. ¿Fue colaborador del EABEX 2012 con responsabilidad en la implantación de la herramienta "Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?"?		
10. ¿Participó en la actividad formativa organizada por la Secretaría General de Educación sobre la herramienta "Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?"?		

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.  
SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE  
EXTREMADURA  
(Pág. 6 de 10)**

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL PERFIL 2. ABIESWEB</b>	
<b>11. Experiencia</b> en asesoramiento específico en el gestor de bibliotecas Abies.	
<b>Institución donde prestó servicios</b>	<b>Años</b>

<b>12. Formación RECIBIDA en ABIES</b>	
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS O CRÉDITOS</b>

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.****SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE  
EXTREMADURA**

(Pág. 7 de 10)

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>13. Formación IMPARTIDA en ABIES</b>	
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS O CRÉDITOS</b>



**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.****SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

(Pág. 8 de 10)

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL PERFIL 3. DIFUSIÓN WEB Y PUBLICACIONES</b>	
<b>14. Experiencia y conocimientos en Moodle.</b>	
<b>Actividades formativas impartidas de Moodle</b>	<b>Horas o créditos</b>
<b>Actividades formativas recibidas de Moodle</b>	<b>Horas o créditos</b>
<b>Trabajos realizados en este entorno</b>	<b>Institución responsable</b>

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

**SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

(Pág. 9 de 10)

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>15. Experiencia y conocimientos contrastados en gestión y mantenimiento de webs y blogs.</b>	
<b>Actividades formativas impartidas en este ámbito</b>	<b>Horas o créditos</b>
<b>Actividades formativas recibidas en este ámbito</b>	<b>Horas o créditos</b>
<b>Trabajos realizados en este ámbito</b>	<b>Institución responsable</b>

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

**SOLICITUD PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE EXTREMADURA**

(Pág. 10 de 10)

**MÉRITOS QUE SE APORTAN:**

<b>16. Experiencia y conocimientos contrastados en edición, maquetación y elaboración de publicaciones.</b>	
<b>Actividades formativas impartidas en este ámbito</b>	<b>Horas o créditos</b>
<b>Actividades formativas recibidas en este ámbito</b>	<b>Horas o créditos</b>
<b>Trabajos realizados en este ámbito</b>	<b>Institución responsable</b>

**ANEXO II. Criterios de valoración y selección**

CRITERIOS GENERALES	PUNTOS
<p>1. <b>Experiencia</b> como responsable de la biblioteca escolar de un centro educativo adscrito a la REBEX.</p>	<p>1 punto por curso escolar. Se computarán los meses completos proporcionalmente a dichas puntuaciones, en ningún caso fracciones de mes. La experiencia como coordinador de biblioteca escolar así como de formar o haber formado parte de los equipos de apoyo a la biblioteca escolar deberán certificarse por el Secretario/a del Centro con el Visto Bueno del Director/a. Solo se tendrá en cuenta los cursos en los que el centro lleva adscrito a la REBEX. Hasta un máximo de 10 puntos.</p>
<p>2. <b>Experiencia</b> como miembro de un equipo de apoyo de la biblioteca escolar de un centro educativo adscrito a la REBEX.</p>	<p>0,25 puntos por curso escolar. Se computarán los meses completos proporcionalmente a dichas puntuaciones, en ningún caso fracciones de mes. La experiencia como coordinador de biblioteca escolar así como de formar o haber formado parte de los equipos de apoyo a la biblioteca escolar deberán certificarse por el Secretario/a del Centro con el Visto Bueno del Director/a. Solo se tendrá en cuenta los cursos en los que el centro lleva adscrito a la REBEX. Hasta un máximo de 10 puntos.</p>
<p><b>3. Formación recibida.</b></p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura y la educación en información, organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las universidades.</p>	<p>0,1 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. Hasta un máximo de 5 puntos. (1)</p>
<p><b>4. Formación impartida</b></p> <p>Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 3.</p>	<p>Se valorará con 0.1 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. Hasta un máximo de 10 puntos. (1)</p>

<p><b>5. Publicaciones.</b></p> <p>Monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., referentes al campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o educación en información.</p>	<p>Libros (papel o electrónico): Autor: 1,00 punto; coautor: 0,50 puntos; 3 autores: 0,40 puntos; 4 autores: 0,30 puntos; 5 autores: 0,20 puntos; Más de 5 autores: 0,10 puntos.</p> <p>Artículos y colaboraciones en revistas (papel o electrónico): Autor: 0,20 puntos; coautor: 0,1 puntos; 3 o más autores: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos. (2)</p>
<p><b>6. Premios y reconocimientos.</b></p> <p>Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos personalmente o por el centro cuando se haya participado en el equipo de la biblioteca escolar, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o educación en información.</p>	<p>10 puntos por cada premio internacional, 7 puntos por cada premio nacional y 4 por cada premio autonómico. Es necesario presentar la acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes, expedida por las entidades convocantes. Hasta un máximo de 15 puntos.</p>
<p><b>7. Otras titulaciones específicas</b> en el ámbito de las bibliotecas escolares, el fomento de la lectura y la educación en información</p>	<p>Por la licenciatura en documentación: 7 puntos. Por la diplomatura en biblioteconomía y documentación: 5 puntos. Por cualquier máster o curso de posgrado en este ámbito: 3 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos.</p>

(1) Tanto la formación recibida como la impartida se valorará en los criterios más adecuados. Por ejemplo, la formación recibida en Abies, se valorará dentro de los criterios específicos para el "Perfil 2. Abiesweb". En ningún caso se puntuará la misma actividad en dos criterios diferentes.

(2) En el caso de libros, la siguiente documentación:

- Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN (si tuviera), depósito legal y fecha de la primera edición. En el caso de documentos en formato electrónico, deberá indicarse la dirección url de acceso. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el caso de revistas, la siguiente documentación:

- Certificado en el que conste: Título de la publicación, título de la colaboración, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En el caso de documentos en formato electrónico, deberá indicarse la dirección url de acceso. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL PERFIL DE EVALUACIÓN	PUNTOS
<b>8. Experiencia</b> de implantación de la herramienta "Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?"	20 puntos si se ha participado en el proceso de implantación de esta herramienta en un centro educativo. Este criterio se valorará de oficio.
<b>9. Experiencia</b> como colaborador del EABEX 2012 en la implantación de la herramienta "Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?"	70 puntos si se ha desarrollado esta actividad dentro del EABEX. Este criterio se valorará de oficio.
<b>10. Formación</b> recibida en la utilización e implantación de la herramienta "Bibliotecas escolares ¿entre interrogantes?"	40 puntos si se ha participado en la actividad formativa organizada por la Secretaría General de Educación. Este criterio se valorará de oficio.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL PERFIL DE ABIESWEB	PUNTOS
<b>11. Experiencia</b> en asesoramiento específico en el gestor de bibliotecas Abies.	7 puntos por año. Deberá presentarse la certificación de la institución o unidad donde se haya desarrollado la tarea. Hasta un máximo de 70 puntos.
<b>12. Formación recibida</b> del gestor de bibliotecas Abies.	1 punto por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. Hasta un máximo de 20 puntos.
<b>13. Formación impartida</b> del gestor de bibliotecas Abies.	Se valorará con 2 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. Hasta un máximo de 40 puntos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL PERFIL DE DIFUSIÓN WEB Y PUBLICACIONES	PUNTOS
<p><b>14. Experiencia y conocimientos</b> en Moodle.</p>	<p>Se valorará con 2 puntos por cada 3 horas de actividad de formación impartida y 1 punto por cada 10 horas de actividades de formación recibida acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades estuvieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>2 puntos por cada trabajo o publicación realizada en este entorno. Deberá acreditarse su realización con certificado de la institución responsable. Hasta un máximo de 60 puntos.</p>
<p><b>15. Experiencia y conocimientos contrastados</b> en gestión y mantenimiento de webs y blogs.</p>	<p>Se valorará con 2 puntos por cada 3 horas de actividad de formación impartida y 1 punto por actividad recibida acreditada, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades estuvieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. La puntuación indicada anteriormente se multiplicará por dos cuando la formación recibida o impartida verse sobre la herramienta JOOMLA.</p> <p>2 puntos por cada blog o web profesional gestionada. 2 puntos más por cada una de ellas si se utiliza JOOMLA.</p> <p>Deberá acreditarse su realización con certificado de la institución responsable. Hasta un máximo de 50 puntos.</p>
<p><b>16. Experiencia</b> en edición, maquetación y elaboración de publicaciones.</p>	<p>2 puntos por cada trabajo o publicación realizada. Deberá acreditarse su realización con certificado de la institución responsable. Hasta un máximo de 20 puntos.</p>

**ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERCEPCIÓN DE GRATIFICACIONES POR PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y/O PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.

D/Dª \_\_\_\_\_

con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARA**

No estar percibiendo gratificaciones por cualesquiera otro programa de cooperación territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y/o Programa de Refuerzo educativo de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Fdo.: